



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1347**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte SAS
Demandado (s) : Carol Viviana Quintero
Radicación : 76-400-40-89-001-**2019-00382-00**

La Unión Valle, diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta que la liquidación del crédito presentada por el apoderado de la parte demandante, no fue objetada dentro del término de traslado respectivo, estima el Despacho procedente impartirle aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 446 numeral 3º del Código General del Proceso, en la suma de \$21.830.173.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO
JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE LA UNION-
VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6da9c774fa52f5676151dc9fb00ff5a2eb6015f81a264e87f844e3ee9c1299d2

Documento generado en 10/06/2021 04:47:57 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>